

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez la presente solicitud de prueba extraprocesal, y se comunica que el día 23 de mayo de 2022 la parte solicitante presentó escrito de corrección, en tanto la solicitud fue inadmitida por auto del 19 de mayo de 2022, y los términos corrieron de la siguiente manera:

Fecha notificación auto inadmite: 20 de mayo de 2022.

Término subsanar: 223, 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2022.

Sírvase proveer.

Manizales, junio 7 de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO **Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL impetrada por el señor OSCAR DE JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ, radicada con el número 17001310300620220007100, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal de la referencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte anticipado de la señora VALENTINA GIRANDO LÓPEZ, y el testimonio anticipado del señor CÉSAR CASTELLANOS FRANCO, el día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

TERCERO: ADVERTIR que la diligencia dispuesta en ordinal anterior, se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma que oportunamente se les comunicará, para lo cual se les remitirá a través de correo electrónico el respectivo vínculo para acceder a la misma. Para lo anterior, deberá el solicitante aportar las direcciones electrónicas de las referidas personas.

CUARTO: ADVERTIR que las personas referidas en el ordinal segundo, deberán ser citadas por el interesado de conformidad con el artículo 187 CGP, esto es, por cualquier medio de comunicación expedito e idóneo, y deberá enviar las respectivas constancias.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ANGELO YEZID OSPINA HENAO, abogado en ejercicio y portador de la T. P 158.477 del C. S. de la J, para representar judicialmente en este trámite al señor OSCAR DE JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 08/jul/2021*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a391681a2a4ae058320d808d6d44ba84dbabb11af8d415b7b622367c32124b7**

Documento generado en 07/06/2022 11:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>